

**BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S. A.,
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE,
GRUPO FINANCIERO BANORTE
P R E S E N T E**

ACUSE

Asunto. Invitación a proceso competitivo
para contratación de obligación a corto plazo

*Recibido
12-11-2020
3:32 p.m.*

Estimada Lic. María de los Ángeles Ayala Partida.

El que suscribe, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 19, 30, fracción XXVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; 9, fracción XXXIX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y de Administración, y el numeral 8 de los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos (los "Lineamientos"), y con fundamento en los artículos 117, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 160, párrafo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 30, 31 y 32 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 62, 63 y 64 de la Ley de Disciplina Financiera y de Responsabilidad Hacendaria del Estado de Durango y sus Municipios; 1 y 8 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Durango y sus Municipios; 5, 6 y 8 de los Lineamientos, invita a esa Institución Financiera a participar en el proceso competitivo para contratar con el Estado de Durango (el "Estado") una obligación a corto plazo, cuyo destino es cubrir insuficiencias de liquidez de carácter temporal, por un monto de hasta \$670,000,000.00 (Seiscientos setenta millones de pesos 00/100 M.N.).

La contratación de la presente obligación a corto plazo se realizará bajo un *esquema de pago excepcional* que brinde mayor protección a las Instituciones Financieras interesadas, aplicable únicamente para el presente proceso competitivo que se desarrolla en tiempos de la pandemia provocada por el coronavirus COVID-19 que tantos estragos ha acarreado a la economía mundial, nacional y subnacional. Este esquema consiste en que el o los créditos que se adjudiquen mediante el Acta de Fallo correspondiente, se formalizarán a través de un contrato de apertura de crédito simple sin garantía, y tendrán como fuente de pago Ingresos de Libre Disposición del Estado. Aunado a ello, el Estado otorgará a esa(s) misma(s) Institución(es) Financiera(s) un mandato irrevocable a fin de que ésta(s) cargue(n) a nombre del Estado en la cuenta bancaria de remanentes de participaciones federales del Estado, todas las cantidades pagaderas conforme al contrato de crédito.

Las Instituciones Financieras interesadas en otorgar un crédito al Estado, deberán presentar una Oferta de crédito que cubra los requerimientos establecidos en la siguiente:

CONVOCATORIA

- 1) **Monto de Financiamiento solicitado:** Hasta \$670,000,000.00 (Seiscientos setenta millones de pesos 00/100 M.N.).
- 2) **Plazo:** 365 días.
- 3) **Perfil de amortizaciones de capital:** Mensual en 11 (once) amortizaciones iguales después del periodo de gracia.

Periodo	Monto de amortización
1	\$0
2	\$60,909,090.90
3	\$60,909,090.90
4	\$60,909,090.90
5	\$60,909,090.90
6	\$60,909,090.90
7	\$60,909,090.90
8	\$60,909,090.90
9	\$60,909,090.90
10	\$60,909,090.90
11	\$60,909,090.90
12	\$60,909,090.90

- 4) **Período de gracia:** Un mes a partir de la fecha de la firma del contrato de crédito.
- 5) **Tipo de Tasa de Interés solicitada:** Variable, tomando como referencia la TIIE a 28 días, más una sobretasa que deberá ser especificada en la Oferta.
- 6) **Periodicidad de pago de los intereses:** Mensual vencido.
- 7) **Oportunidad de entrega de los recursos:** Una o varias disposiciones a partir de la fecha de firma del contrato y hasta el 04 de diciembre de 2020. Dicho plazo podrá ser *prorrogado* a solicitud del Estado, en los términos que se acuerden en el contrato de crédito respectivo.
- 8) **Fuente de Pago del Financiamiento:** Ingresos de Libre Disposición del Estado.
- 9) **Mecanismo o vehículo de pago:** No aplica.
- 10) **Garantía:** No aplica.
- 11) **Instrumento Derivado:** No aplica.

- 12) Gastos Adicionales y Gastos Contingentes:** Las Ofertas no deberán presentar Gastos Adicionales, tales como comisiones, penalizaciones y sanciones de ningún tipo. Tampoco deberán presentar Gastos Adicionales Contingentes, tales como incrementos en el margen aplicable como consecuencia de incumplimientos o demoras por parte del Estado a determinado tipo de obligaciones.
- 13) Tasa Efectiva:** Cada Institución Financiera deberá calcular la Tasa Efectiva conforme a la fórmula establecida en la sección III de los Lineamientos, tomando el día hábil inmediato anterior al Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, como la fecha de consulta de la curva de proyecciones de la tasa de referencia proporcionada por un proveedor de precios autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
- 14) Vigencia de la oferta:** La oferta de crédito deberá tener una vigencia mínima de 60 días naturales, a partir del día en que sea presentada en el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas.

El proceso competitivo para la contratación de la obligación a corto plazo se desarrollará bajo las siguientes:

BASES

PRIMERA. Ofertas Calificadas. Cada Oferta deberá señalar, como mínimo, de manera específica, en apego a los términos de la Convocatoria, lo siguiente:

- a) El monto ofertado.
- b) El plazo del Financiamiento.
- c) Un mes de gracia.
- d) Las condiciones de disposición.
- e) La periodicidad de pago del servicio de deuda del Financiamiento, incluyendo capital e intereses.
- f) El calendario de amortizaciones de capital.

- g) La tasa de interés ofertada, indicando la tasa de interés variable y la sobretasa de interés propuesta.
- h) La especificación de que no presenta Gastos Adicionales, Gastos Adicionales Contingentes, ni comisiones de ningún tipo.
- i) La Tasa Efectiva calculada conforme a la fórmula establecida en la sección III de los Lineamientos, tomando el día hábil inmediato anterior al Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, como la fecha de consulta de la curva de proyecciones de la tasa de referencia proporcionada por un proveedor de precios autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

SEGUNDA. Presentación de las Ofertas de crédito. Las Instituciones Financieras participantes deberán presentar su Oferta de crédito conforme al formato que se acompaña a la presente Invitación como **Anexo A**.

La oferta de crédito deberá ser suscrita por el o los apoderados legales de la Institución Financiera participante, quienes por sí solos o de manera mancomunada, deberán contar con facultades suficientes para comprometer a su representada a otorgar un Financiamiento por el monto de la oferta presentada.

La Institución Financiera participante deberá guardar en una memoria USB lo siguiente: (i) la oferta de crédito, en formato editable Word; (ii) el poder del apoderado legal de la Institución Financiera, en formato PDF; y (iii) la identificación oficial del apoderado legal, en la que aparezcan su fotografía y firma, en formato PDF.

La Institución Financiera participante deberá colocar dentro de un sobre: (1) La oferta de crédito con la firma autógrafa de los apoderados legales; (2) copia simple del poder del apoderado legal de la Institución Financiera; (3) la identificación oficial del apoderado legal, en la que aparezcan su fotografía y firma; y (4) la memoria USB con los documentos digitalizados según lo indicado en el párrafo inmediato anterior. En el exterior de cada sobre deberá ir anotado el nombre de la Institución Financiera que lo presenta.

Las Instituciones Financieras participantes deberán presentar su oferta de crédito, en sobre debidamente cerrado, dentro del **Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, el cual se llevará a cabo el miércoles 2 de diciembre de 2020, a las 12:00 horas**, en las oficinas de la Secretaría de Finanzas y de Administración, ubicadas en Boulevard Felipe Pescador 800 Poniente, Código Postal 34000, Victoria de Durango, Durango.

En caso de discrepancia entre los documentos presentados en formato físico y los digitalizados, prevalecerán los de formato físico.

Negativas de Participación. La Institución Financiera que, habiendo sido invitada a participar en el proceso competitivo, no desee o se encuentre imposibilitada a presentar Oferta, deberá entregar su *carta negativa de participación* en las oficinas de la Secretaría de Finanzas y de Administración, ya sea: (a) dentro del Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, o bien, (b) antes de llevarse a cabo el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, en días y horas hábiles de oficina. Lo anterior a efecto de dar cumplimiento al art. 26, párrafo segundo, fracción III, de la Ley de Disciplina Financiera, y numerales 12, inciso k, fracción iii, y 49, último párrafo, de los Lineamientos.

TERCERA. Ofertas Calificadas. La Oferta presentada por cada Institución Financiera, para que pueda ser considerada Oferta Calificada, deberá satisfacer los siguientes requisitos:

- a) La manifestación expresa de que se trata de una Oferta **irrevocable y en firme**, es decir, que cuenta con todos los requerimientos aprobatorios de los órganos internos de la Institución Financiera, y que no está sujeta a condiciones adicionales.
- b) **Contar con una vigencia mínima de 60 días naturales**, a partir de que sea presentada en el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas.
- c) Cumplir con las especificaciones de la Convocatoria y de las presentes Bases.

CUARTA. Evaluación. El Estado, a través de la Secretaría de Finanzas y de Administración, elaborará un dictamen mediante el cual evalúe que las Ofertas Calificadas cumplan con los siguientes criterios:

- a) Jurídicos: Que no contravengan la legislación aplicable en la materia, y que satisfagan los requisitos y documentación previstos en la presente Convocatoria y Bases.
- b) Financieros: Que ofrezcan las mejores condiciones de mercado, o sea, el costo financiero más bajo. Para ello, el Estado, a través de la Secretaría de Finanzas y de Administración, procederá a calcular la tasa efectiva de cada Oferta Calificada, con base en la fórmula y el procedimiento establecido en los Lineamientos.

Para efectos de la evaluación, en caso de disparidad entre la tasa efectiva calculada por Institución Financiera participante y la que calcule el Estado, prevalecerá la del Estado.

Las ofertas de crédito que no cumplan con los criterios de evaluación establecidos en el presente numeral serán desechadas. Será ganadora la Oferta Calificada que sea considerada como procedente, por haber cumplido con los criterios de evaluación, y porque ofrezca el menor costo financiero, es decir, la tasa efectiva más baja.

Para la evaluación de las Ofertas Calificadas se tomarán las disposiciones previstas en los Lineamientos, los cuales forman parte de las presentes Bases, como si a la letra se insertasen.

QUINTA. Orden de preferencia para cubrir el monto del Financiamiento: Cuando la Oferta Calificada que presente el costo financiero más bajo no cubra el monto total del Financiamiento a contratar estipulado en la Convocatoria, se adicionará, en orden de preferencia, el monto de la Oferta Calificada con la menor tasa efectiva. Lo anterior se repetirá hasta alcanzar el monto total de la Convocatoria o, en caso de no alcanzarlo, hasta agotar el total de las Ofertas Calificadas.

SEXTA. Acta de Fallo. El Estado, a través de la Secretaría de Finanzas y de Administración, emitirá, con base en el dictamen que previamente haya elaborado, el Acta de Fallo, mediante la cual dé a conocer la(s) Oferta(s) Calificada(s) ganadora(s) y la(s) Institución(es) Financiera(s) a la(s) que se le(s) adjudicará el o los Financiamiento(s) respectivo(s). El Acta de Fallo se notificará el miércoles 02 de diciembre, cuando menos dos horas después de que haya finalizado el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas. La hora y el lugar exactos de la notificación del Acta de Fallo se anunciará al cierre del Acto de Presentación y Apertura de Ofertas.

SÉPTIMA. Formalización del Financiamiento. El Financiamiento se formalizará a través de un contrato de apertura de crédito simple sin garantía, el cual será suscrito a más tardar el jueves 03 de diciembre de 2020 a las 10:00 horas, en las oficinas de la Secretaría de Finanzas y de Administración. Dicho contrato será sustancialmente igual al que se acompaña a la presente Invitación como **Anexo B**; por lo que el Estado, a través de la Secretaría de Finanzas y de Administración, no aceptará la inclusión de cláusulas globales o institucionales que afecten los intereses del Estado, o que resulten ajenas a la obligación principal del Estado de cumplir con sus obligaciones de pago; por consiguiente, desde este momento se señala que no se aceptarán, de manera enunciativa mas no limitativa: (1) cláusulas por las que se obligue al Estado a indemnizar al acreditante (a sus funcionarios y afiliados), por daños, perjuicios o por cualquier otro concepto; (2) cláusulas por las que el Estado deba manifestar que no es sujeto de sanción comercial o bloqueo de activos por parte de organismos o países extranjeros; (3) cláusulas ilimitadas de vencimiento cruzado o *cross default*; (4) cláusulas de restricción y denuncia del contrato; y (5) cláusulas de razones financieras que fijen límites más restrictivos que los niveles de endeudamiento establecidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema de Alertas.

Si la Institución Financiera requiere la ratificación del contrato de crédito ante fedatario público, ella misma deberá cubrir el costo de dicha ratificación.

En caso de que la o las Instituciones Financieras ganadoras del proceso competitivo no se presenten o se nieguen a firmar el contrato de crédito en el plazo señalado en la presente Base, el Estado, a través de la Secretaría de Finanzas y de Administración, sin responsabilidad alguna, y salvo que haya otorgado *prórroga* expresa para la formalización del contrato de crédito a la o las Instituciones Financieras ganadoras, adjudicará el contrato de crédito a la o las Instituciones Financieras participantes que hubieren quedado en los subsecuentes lugares, de acuerdo con el orden de la menor tasa efectiva de las Ofertas calificadas.

Al momento de la formalización del contrato de crédito respectivo, Estado otorgará a la(s) Institución(es) Financiera(s) adjudicataria(s), un mandato irrevocable sustancialmente igual al modelo que se acompaña a la presente invitación como **Anexo C**.

OCTAVA. Proceso Competitivo desierto. El proceso competitivo será declarado desierto en caso de: (1) no obtener el mínimo de ofertas de crédito irrevocables, de conformidad con lo que establece la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y los Lineamientos; (2) ninguna oferta de crédito cumpla con las condiciones especificadas en la Convocatoria, las Bases y los Lineamientos; (3) las sobretasas ofrecidas en las Ofertas Calificadas no sean convenientes para el Estado; y (4) cuando así lo declare el Estado, a través de la Secretaría de Finanzas y de Administración, por convenir a sus intereses, sin responsabilidad alguna.

NOVENA. Interpretación. En lo no previsto en la Convocatoria y en las Bases, se estará a lo dispuesto en la legislación aplicable en la materia; en caso de que ésta sea omisa, entonces se aplicará la interpretación administrativa que se traduzca en las mejores condiciones para el Estado en la contratación del Financiamiento solicitado.

Atentamente,

C.P. JESÚS ARTURO DÍAZ MEDINA
SECRETARIO DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE DURANGO